

Orientaciones para la asignación de Créditos Condonables para la Maestría en Restauración Ecológica

Es de interés de la Universidad ampliar el sistema de apoyos económicos Neojaverianos de la Maestría en Restauración Ecológica. En virtud de lo anterior, se abre la posibilidad de apoyar a estudiantes destacados académicamente que tienen dificultades económicas; como contraprestación los beneficiarios realizarán actividades de apoyo a la docencia o la investigación en la Facultad de Ciencias.

Los apoyos otorgados serán asignados una vez que el estudiante haya sido admitido al programa y se renovarán previo cumplimiento de condiciones académicas específicas. La asignación de los créditos condonables estará sujeta al cumplimiento de condiciones por parte del Programa.

1. Alcance:

Podrán postularse al beneficio, aquellas personas que hayan sido admitidos a la **Maestría en Restauración Ecológica**. No podrán postularse estudiantes que ya estén cursando el programa, como tampoco aquellos que cuenten con otro tipo de apoyo financiero para la realización de sus estudios, bien sea otorgado por la Universidad (Beca Orden al Mérito Académico Javeriano) o por otra entidad (COLCIENCIAS, COLFUTURO, etc). Tampoco podrán ser elegibles a estos créditos condonables los profesores de planta, bien sea que cuenten o no con recursos provenientes del Plan de Formación Docente.

2. Distribución de los apoyos

La Universidad otorgará créditos condonables por el 50% del valor de la matrícula del programa de Maestría. Los apoyos serán otorgados por el comité de la Facultad de Ciencias el cual estará constituido por: Decana de la Facultad de Ciencias, Director de la carrera de Matemáticas, Directora de la carrera de Bacteriología, Directora de Posgrado de la Facultad de Ciencias, Coordinador de la Maestría en Física Médica, Coordinador de la Maestría en Restauración Ecológica, Un Consejero de cualquiera de las dos carreras, un Director de Departamento de cualquiera de las dos carreras afín y secretaria.

Los beneficios se asignarán por concurso de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de cada Facultad. Estos criterios tendrán en cuenta la calidad académica de los candidatos y sus dificultades económicas. La asignación del beneficio quedará registrada en un acta a la que se adjuntarán los soportes del caso.

3. Beneficios:

El apoyo otorgado por la Universidad consiste en el cubrimiento del 50% del valor de la matrícula a través de la figura de crédito condonable, durante los cuatro (4) períodos académicos establecidos en el documento curricular del Programa de Maestría en Restauración Ecológica.

Como contraprestación, el estudiante beneficiario de este estímulo económico desarrollará actividades de "Asistencia en docencia" o "Asistencia en investigación". Bajo ninguna circunstancia estas actividades implicarán un vínculo laboral o civil de prestación de servicios entre el estudiante y la Universidad.

En caso que el estudiante participe en uno de los convenios de movilidad estudiantil de la Universidad, contará con el crédito condonable. Sin embargo, el beneficio no se extenderá más allá del número de periodos académicos de duración establecidos curricularmente para el programa de maestría. De otra parte, el estudiante beneficiario no podrá realizar media matrícula.

El crédito condonable no es aplicable para cursos nivelatorios o preparatorios que requiera realizar el estudiante previo al inicio del programa de maestría.

4. Deberes del estudiante beneficiario:

- Como retribución, el estudiante que resulte beneficiado del apoyo económico otorgado suscribirá con la Universidad un convenio académico bajo la modalidad de “Asistente de docencia” o “Asistente de investigación”, con la finalidad de llevar a cabo las actividades que se le designen, las cuales deberán estar al margen del desarrollo de su trabajo de grado. Esta Asistencia tendrá una dedicación de cinco (5) horas a la semana durante el periodo académico cubierto por el beneficio y se realizará bajo la supervisión del tutor/profesor designado por la Facultad.
- Si el estudiante beneficiario solicita retiro temporal o reserva de cupo antes del inicio de las actividades académicas, perderá el valor del beneficio.
- Si el estudiante beneficiario solicita retiro temporal o reserva de cupo después del inicio de las actividades académicas, perderá el valor del beneficio, debiendo reintegrar los recursos asignados a la Universidad. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el numeral ocho (8) del presente documento. Se hace la excepción si el retiro se da por razones de salud del estudiante que le impidan la continuidad de sus estudios; estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- El estudiante beneficiario se compromete, al finalizar cada periodo académico, a presentar a su director de programa un informe de avance tanto del desarrollo de sus actividades académicas como de sus actividades de asistencia a la docencia o a la investigación con el visto bueno de su tutor.
- El estudiante beneficiario deberá firmar el pagaré y la carta de instrucciones correspondiente, como garantía del apoyo otorgado.

5. Modalidades de retribución a cargo del estudiante por el apoyo recibido:

- 5.1. Asistente de docencia:** asignación como asistente de asignaturas de pregrado. Esta asistencia tiene por objeto apoyar al profesor titular de una asignatura, a partir de un plan de trabajo previamente establecido, en los procesos transversales a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. El asistente desarrollará actividades de apoyo relacionadas con el diseño de actividades prácticas o de material didáctico, así como el desarrollo de estrategias y procesos orientados a la virtualización de asignaturas. Así mismo podrá, aclarar dudas y proporcionar explicaciones adicionales a los estudiantes de la asignatura, en horas fuera de clase, sobre temas que necesiten aclaración. Los asistentes de docencia no podrán sustituir al profesor en sus ausencias. Tampoco elaborarán los syllabus de las asignaturas, ni diseñarán, aplicarán o calificarán las evaluaciones de la asignatura. Estos estudiantes no

podrán custodiar las calificaciones o exámenes, ni podrán registrar las calificaciones de los estudiantes. el cual se desarrollará durante el periodo académico que gozará del beneficio de la beca. El tiempo de dedicación será de cinco (5) horas a la semana.

5.2. Asistente de investigación: bajo esta modalidad el estudiante beneficiario asistirá en las actividades investigativas, independiente de las de su trabajo de grado. Esta asistencia tiene por objetivo apoyar actividades específicas propias de los proyectos de investigación, de innovación o de creación artística, registrados por los investigadores en la Vicerrectoría de Investigación. De ninguna manera sustituirá al profesor en sus actividades y compromisos de investigación, de producción intelectual o de docencia, ni tampoco administrará o gestionará los recursos financieros asignados a la investigación. Las actividades del asistente serán acordadas entre el investigador principal y el(los) coinvestigador(es), y se consignarán en un plan de trabajo. El tiempo de dedicación será de cinco (5) horas a la semana.

6. Postulación:

6.1. Requisitos:

Los requisitos para la selección de los candidatos serán establecidos por el Consejo de Facultad y deberán quedar consignados en el acta correspondiente. Es importante que entre los criterios que se establezcan se tenga en cuenta:

- Haber sido admitido a la **Maestría en Restauración Ecológica**.
- Demostrar excelencia académica de acuerdo con los criterios definidos en la convocatoria adelantada por la Facultad.
- Evidenciar dificultades económicas que no le permitan asumir el valor de la matrícula.
- No tener una beca, ayuda económica o beneficio vigente para el pago de la matrícula.

Para obtener el beneficio, los candidatos deberán postularse a la Dirección de Posgrados de la Facultad. Con base en los criterios establecidos por el Consejo de Facultad, el Comité de selección de la Facultad determinará los beneficios de los créditos condonables, y levantará un acta que recogerá entregar el proceso de asignación realizado.

Los candidatos seleccionados serán presentados por la Facultad a la Dirección de Asuntos Estudiantiles con el fin de adelantar el proceso para hacer efectivo el beneficio.

6.2. Criterios sugeridos para la asignación de las becas:

Los siguientes son los criterios para el análisis de las solicitudes y la selección de los estudiantes beneficiarios. Cada uno de los siguientes criterios otorgará un puntaje en una escala de cero a diez y tendrá el peso señalado en la columna de ponderación, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación
Competencia en una segunda lengua	10%
Premios o distinciones académicas recibidas	10%
Rendimiento académico obtenido en estudios terminados de pregrado	50%

Experiencia profesional	20%
Producción intelectual	10%

El puntaje total de cada candidato se obtiene por la sumatoria de multiplicar el puntaje obtenido en cada criterio por el factor de ponderación asignado a cada uno de estos.

En caso de empate en el puntaje total, se le otorga la beca al aspirante que tenga más dificultades económicas.

A continuación, se relacionan los aspectos a tener en cuenta para la asignación del puntaje en cada uno de los criterios para la evaluación de los candidatos:

6.2.1. Premios, becas o distinciones académicas recibidas: tanto en la Universidad como las otorgadas por otras instituciones de educación superior. El puntaje se otorga en función del número de ellas que el candidato haya recibido.

Número	Puntaje
Un premio, beca o distinción	5
Dos premios, becas o distinciones	10
Tres o más	20

6.2.2. Rendimiento académico obtenido en estudios terminados de pregrado:

Número	Puntaje
Promedio ponderado acumulado de 4.00 hasta 4.50	Hasta 10
Promedio ponderado acumulado de 4.51 hasta 5.0	Hasta 20

Los puntajes se otorgarán de acuerdo con los **promedios ponderados acumulados del pregrado**, según la información de la siguiente tabla:

Puntos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Promedio	4,00	4,01- 4,05	4,06- 4,10	4,11- 4,15	4,16- 4,20	4,21- 4,25	4,26- 4,30	4,31- 4,35	4,36- 4,40	4,41- 4,50

Puntos	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Promedio	4,51- 4,55	4,56- 4,60	4,61- 4,65	4,66- 4,70	4,71- 4,75	4,76- 4,80	4,81- 4,85	4,86- 4,90	4,91- 4,95	4,96 a 5,00

Los promedios del pregrado deben estar debidamente certificados por la institución, a través del documento oficial de calificaciones emitido por la instancia correspondiente. Se debe anexar copia del Diploma y el Acta de Grado.

6.2.3. Competencia en otros idiomas: grado de comprensión y de expresión oral y escrita según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en inglés, el cual debe estar comprobado, exclusivamente, a través de los siguientes exámenes: TOEFL, IELTS o Michigan International. Estos exámenes no podrán tener una vigencia mayor a dos (2) años. La puntuación en este criterio, se realizará de acuerdo con las directrices señaladas por la Universidad para el reconocimiento de competencia en una lengua extranjera:

Grado	Puntaje
B1	5
B2	10

6.2.4. Experiencia profesional:

Desempeño en actividades laborales diferentes a las de docencia o investigación en instituciones o empresas debidamente certificadas:

Calificación	Puntaje
Sin experiencia	0
Hasta 1 año	2
1 a 2 años	6
Más de 2 años	10

6.2.5. Producción intelectual: obras de producción intelectual presentadas por el candidato contempladas en el Reglamento del profesorado y valoradas de acuerdo con el sistema de puntaje allí establecido.

	Puntaje
Hasta 50 puntos de producción intelectual	2
Entre 51 y 100 puntos	4
Entre 101 y 200 puntos	6
Más de 201 puntos	10

Para la evaluación de los candidatos y el otorgamiento de los créditos condonables, el Comité tendrá en cuenta los criterios establecidos en el presente documento, así como también otros criterios que considere pertinente a tener en cuenta en el momento de reunirse para la asignación de las mismas.

7. Condiciones para mantener el apoyo económico

Las condiciones que deberá cumplir el estudiante para mantener y renovar el apoyo económico otorgado por la Universidad, son los siguientes:

- Cumplir satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de semestre mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- Haber cumplido a cabalidad con el plan de la Asistencia a la Docencia o Asistencia a la Investigación, según sea el caso.

- Haber cumplido con los deberes y obligaciones señalados en el Reglamento de Estudiantes.
- Presentar ante el director de Posgrados de la Facultad de Ciencias el concepto favorable del tutor/profesor que realiza la supervisión de la Asistencia del estudiante, en relación con su desempeño, participación y asistencia en las actividades académicas.

8. Condiciones para mantener el apoyo económico

Las condiciones que deberá cumplir el estudiante para mantener y renovar el apoyo económico otorgado por la Universidad, son los siguientes:

- Cumplir satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de semestre mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- Haber cumplido a cabalidad con el plan de la Asistencia a la Docencia o Asistencia a la Investigación, según sea el caso.
- Haber cumplido con los deberes y obligaciones señalados en el Reglamento de Estudiantes.
- Presentar ante el director de Posgrados de la Facultad de Ciencias el concepto favorable del tutor/profesor que realiza la supervisión de la Asistencia del estudiante, en relación con su desempeño, participación y asistencia en las actividades académicas.

9. Causales de suspensión del beneficio y devolución de los recursos:

En caso que el beneficiario del crédito condonable incurra en alguna de las siguientes causales perderá el beneficio, sin que le sea posible volverse a postular a algún tipo de apoyo otorgado por la Universidad, y deberá restituir los recursos otorgados:

- Ser sujeto de una sanción disciplinaria.
- No cumplir con lo estipulado en su plan de trabajo en el marco de la asistencia de docencia o de investigación.
- No obtener un concepto favorable de su director de programa sobre su desempeño como Asistente de docencia o Asistente de investigación.
- Realizar un retiro temporal, un retiro definitivo o reserva de cupo, salvo en los casos en que estos se den por razones de salud del estudiante que le impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- Incumplir con los deberes del estudiante beneficiario establecidos en el numeral cuatro (4) del presente documento.
- Abandonar parcial o totalmente los estudios por deserción, exclusión o expulsión o por alguna otra razón, excepto si los motivos corresponden a estados de salud que impidan la continuidad de sus estudios, los cuales deberán estar debidamente soportados y justificados por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.

10. Otras consideraciones

Para los estudiantes de la Maestría que obtengan el beneficio, los recursos aportados por la Universidad bajo la modalidad de crédito condonable serán condonados en un 100% al culminar los periodos académicos establecidos en el currículo del programa y siempre y cuando haya cumplido con las condiciones para cumplir el beneficio y con las condiciones para obtener el título. Por ningún motivo el beneficio se extenderá más allá de los tiempos pactados.

El beneficio no será trasladado a otro programa de maestría o doctorado, en caso que el estudiante decida cambiar de programa.

Por ningún motivo el beneficiario podrá ceder total o parcialmente este beneficio a otro estudiante.

En caso que en algún programa no se logre asignar el crédito condonable este no podrá ser acumulado para los siguientes periodos académicos.

11. Aplicación, renovación y culminación del beneficio:

Cada programa deberá notificar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles los datos de los estudiantes beneficiarios con el fin de elaborar las garantías a que hace referencia este documento, las cuales firmarán los estudiantes en los programas. Luego de lo anterior, cada programa solicitará a la Dirección de Asuntos Estudiantiles la aplicación del crédito condonable sobre el recibo de matrícula.

Para la renovación semestral del crédito condonable, el programa deberá notificar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, al finalizar el semestre, el cumplimiento por parte del estudiante de las condiciones establecidas en el documento. Adicionalmente; deberá solicitar la aplicación del beneficio sobre el recibo de matrícula.

En caso que se presente alguna novedad que afecte el buen desarrollo del crédito condonable, los programas deberán reportarla a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para que conjuntamente se evalúe la situación y se dé respuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento.

Por último, tan pronto terminen los compromisos de este beneficio, los programas deberán notificarlo a la Dirección de Asuntos Estudiantiles con el fin de levantar el acta correspondiente y dar por culminado el apoyo correspondiente.